



Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 062

*“Por la cual se fijan los valores que la Universidad Católica de Pereira pagará por diversos servicios a los contratistas que tienen un vínculo laboral con la Universidad 2018”*

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14° y 16° y,

### CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira pagará en el año 2018 a los trabajadores con vinculación de tiempo completo y catedráticos que realicen otras actividades académicas, en horario adicional a su jornada ordinaria.
2. Que dicho pago se realizará por concepto de salario variable.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira pagará en el año 2018 a los colaboradores que realicen otras actividades académicas, en horario diferente al laboral, como sigue:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Valor
<b>Pregrado</b>	
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	28.000



Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.

<b>Especialización</b>	
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	75.500
<b>Maestría</b>	
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	94.500

Educación Continua, como sigue:

<b>EDUCACIÓN CONTINUA</b>	
Hora Pregado - Especialista para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	36.200
Hora Maestría para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	61.400
Hora Doctorado para personal de planta de la Universidad en horario por fuera de la jornada ordinaria	70.000
Valor de hora diplomados LER en horario por fuera de la jornada ordinaria	24.700

**ARTÍCULO 2.** Que para asuntos presupuestales se debe tener en cuenta la carga prestacional y de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.

**JHON FREDY FRANCO DELGADO, Pbro.**  
Rector